



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD  
REGULAR**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL  
VIGENCIA 2012**

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA.**

San Andrés Isla, marzo 12 de 2013

*Trujillo*  
Marzo 14/2013  
9:23 AM

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) - [contraloriasai.gov.co](http://contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

---

**INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL**

JUSTINIANO BROWN BRYAN  
Contralor Departamental de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina, Islas

Equipo Directivo

JUSTINIANO BROWN BRYAN  
Contralor Departamental

CARLOS ARTURO VELILLA GUZMÁN  
Contralor Auxiliar

STARLIN GRENARD BENT  
Profesional Especializado  
Dependencia de Auditorías y Participación Ciudadana

SOLYMAR POMARE GORDON  
Jefe de Oficina Control Interno.

EDMUNDO MARTÍNEZ JESSIE  
Jefe Oficina de Planeación (C)

HAMILTON BRITTON BOWIE  
Profesional Especializado  
Dependencia de Auditoría y Participación Ciudadana

Audidores:

CASTO MACHACADO CERPA  
Profesional Universitario

ANA PATRICIA TAYLOR BENT  
Profesional Universitario - Coordinador

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgsai@telecom.com.co](mailto:cgsai@telecom.com.co) - [contraloriasai.gov.co](http://contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>4</b>
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	5
1.1.1 Control de Gestión	5
1.1.2 Control Financiero y Presupuestal	6
1.1.2.1 Opinión sobre los Estados Contables	7
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
<b>2.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>9</b>
2.1.1 Factores Evaluados	9
2.1.1.1 Ejecución Contractual	9
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	11
2.1.1.3 Legalidad	11
2.1.1.4 Control Fiscal Interno	12
<b>2.2. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>13</b>
2.2.1 Estados Contables	13
2.2.1.1 Concepto de Control Interno Contable	14
2.2.2 Gestión Presupuestal	15
2.2.3 Gestión Financiera	15
<b>3. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN</b>	<b>16</b>
<b>4. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS</b>	<b>21</b>

**ANEXOS:** Formato del modelo plan de mejoramiento en CD.  
Encuesta de Satisfacción.

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) - [contraloriasai.gov.co](http://contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

---

San Andrés Isla, 12 de marzo de 2013  
CGD-114-13

Licenciada

**JANNET DUSSAN SMITH**  
Rectora Institución Educativa Técnico Industrial  
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2012

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2012, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Institución Educativa TECNICO INDUSTRIAL, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Componente Gestión que integra los factores: Gestión Contractual, Rendición y Revisión de Cuentas, Legalidad, Control Fiscal Interno; y el Componente Financiero que integra la Gestión Contable, Gestión Presupuestal, Gestión Financiera, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos

---

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: cgdasai@telecom.com.co – contraloriasai.gov.co  
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el Cumplimiento de las disposiciones legales.

**1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.**

Con base en la calificación total de 69.9 puntos, resultante de la aplicación de la Matriz de evaluación de la gestión fiscal, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **NO FENECE** la cuenta de la Institución Educativa Técnico Industrial para la vigencia fiscal correspondiente al año 2012.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL			
VIGENCIA AUDITADA: 2012			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	95,6	0,7	66,9
2. Control de Resultados	0,0		0,0
3. Control Financiero	10,0	0,3	3,0
Calificación total		1,00	69,9
<b>Fenecimiento</b>	<b>NO FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FENECE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FENECE</b>

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>

Fuente: Matriz Guía Auditoría  
Elaboró: Ana Patricia Taylor – Casto Machacado Cerpa

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloriasai.gov.co  
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

**1.1.1 Control de Gestión**

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 95,6 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

EVALUACION FACTORES			
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL VIGENCIA: 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	100.0	0.65	65.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100.0	0.05	5.0
3. Legalidad	80.3	0.15	12.0
4. Gestión Ambiental	0.0	0.00	0.0
5. Tecnologías de la comunicación y la información	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.00	0.0
7. Control Fiscal Interno	90.0	0.15	13.5
Calificación total		1.00	95,6
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) – [contraloriasai.gov.co](http://contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

### 1.1.2 Control Financiero y presupuestal

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 10 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL VIGENCIA 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	100.0	0.10	10.0
3. Gestión financiera	0.0	0.20	0.0
<b>Calificación total</b>		<b>1.00</b>	<b>10.0</b>
<b>Concepto de Gestión Financiero y Pptal</b>		<b>Desfavorable</b>	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

#### 1.1.2.1 Opinión sobre los estados contables

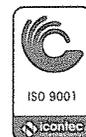
En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2012, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio para el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **ADVERSA O NEGATIVA**.

#### PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual se deberán rendir avances trimestrales, a partir de la fecha de suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9º y 13º de la Resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) - [contraloriasai.gov.co](http://contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

De igual forma le solicitamos de la manera más cordial, el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son muy importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional, remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,



**CARLOS ARTURO VELILLA GUZMAN**  
Contralor General del Departamento Archipiélago  
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E).

**Anexos:** Formato del modelo plan de mejoramiento en CD.  
Encuesta de Satisfacción.

**Proyectó:** Casto Machacado Cerpa/ Ana Patricia Taylor Bent.- Auditoria y P.C.  
**Revisó:** Hamilton Britton Bowie – Profesional Especializado Auditoria y P.C.

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) – [contraloriasai.gov.co](http://contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL VIGENCIA: 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	100,0	0,25	65,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,05	5,0
3. Legalidad	80,3	0,15	12,0
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. Tecnologías de la comunicación y la información	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	50,0	0,15	13,5
Calificación total		1,00	95,6
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Institución Educativa Técnico Industrial, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 336 de 2008 de rendición electrónica de cuentas SIA de la Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 77 contratos por valor de \$160.118.701, distribuidos así:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	13	\$ 38.164.584.00
Prestación de Servicios	4	\$17.338.200.00
Suministros	57	\$ 103.865.917.00
Consultoría u Otros	3	\$ 750.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>77</b>	<b>\$ 160.118.701.00</b>

Fuente: Rendición SIA  
Elaboró: Comisión Auditora

La muestra revisada fue de 11 contratos, resultante de la utilización del modelo de Aplicativo de muestreo, que es parte integral de la Guía de Auditoría Territorial, se seleccionaron los contratos dando prioridad a la materialidad de los mismos, tomando en cuenta su monto por lo cual se ordenaron de mayor a menor valor involucrando en la muestra los de mayor cuantía y su modalidad; lo que arroja 3 contratos de obras, 1 de prestación de servicios y 7 de suministros.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **EFICIENTE**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 100, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL IE TÉCNICO INDUSTRIAL VIGENCIA 2012											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	1	100	7	0	0	100	3	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	100	7	0	0	100	3	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	1	100	7	0	0	100	3	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	1	100	7	0	0	100	3	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	1	100	7	0	0	100	3	100.00	0.05	5.0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
<b>Eficiente</b>	2
<b>Con deficiencias</b>	1
<b>Ineficiente</b>	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

*"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"*





**2.1.1.1.1. Obra Pública**

De un universo de 13 contratos se auditaron 3 (Contratos Números 023, 024 y 033 de 2012); por valor de \$ 27.317.884, equivalente al 71.58% del valor total de los contratos de obras, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, sin observación alguna.

**2.1.1.1.2. Prestación de Servicios**

De un universo de 4 contratos se audito 1; por valor de \$10.800.000, equivalente al 62.29% del valor total de los contratos de prestación de servicios, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; sin observación alguna.

**2.1.1.1.3. Suministros**

De un universo de 57 contratos se auditaron 9; por valor de \$52.407.590, equivalente al 50.46% del valor total de los contratos de suministros, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; sin observación alguna.

**2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas**

Se emite una opinión **EFICIENTE** con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.20	20.0
Calidad (veracidad)	100.0	0.50	50.0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	2	
Con deficiencias	1	
<b>Ineficiente</b>	0	

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**2.1.1.3. Legalidad**

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	72.7	0.40	29.1
De Gestión	85.3	0.60	51.2
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>80,3</b>

Calificación	
<b>Eficiente</b>	2
Con deficiencias	1
<b>Ineficiente</b>	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

**2.1.1.7. Control Fiscal Interno**

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	97.1	0.30	29.1
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	87.0	0.70	60.9
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>90.0</b>

Calificación	
<b>Eficiente</b>	2
Con deficiencias	1
<b>Ineficiente</b>	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

*“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”*





## 2.2 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control financiero y presupuestal es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

### 2.2.1. ESTADOS CONTABLES

La opinión fue **ADVERSA o NEGATIVA**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	68408140.0
Índice de inconsistencias (%)	20.3%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0.0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
<b>Adversa o negativa</b>	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

## HALLAZGOS

1 Estados Contables Básicos incompletos y preparados en formatos diferentes al establecido por la Contaduría General de la Nación - CGN, Notas a los Estados Contables incompletas y sin referenciación, la Inexistencia de Certificación a los Estados contables, incumpliendo el Capítulo II del Régimen de Contabilidad Pública, según resolución 356 de 2007, CGN.

2 Se contabilizó como gasto la retención en la fuente practicada por entidad financiera por valor de \$64.228.00. Desatendiendo la dinámica del Catálogo General de Cuentas, según resolución 356 de 2007, CGN.

3. La depreciación se calcula por grupo de activo y no por activos individualmente, no existe soporte del comprobante de contabilidad, la cuenta 312804 Depreciación y Amortización, presenta saldo errado, debido a la mala contabilización del Comprobante Diario número 905-130/2012, por valor de \$21.866.408.00 incumpliendo el Régimen de Contabilidad Pública, TITULO II, Capítulo III, según resolución 356 de 2007, CGN.





4 El establecimiento no realiza el cálculo de la amortización de los activos intangibles - Software y se encuentra reconocido como Cargos diferidos, debiendo ser Intangibles - Software. Desatendiendo el procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública, TITULO II, Capítulo III, según resolución 356 de 2007, CGN.

5 Se contabilizan activos de menor cuantía dentro de la Propiedad Planta y Equipo, sin atender las directrices de la Contabilidad Pública, TITULO II, Capítulo III, según resolución 356 de 2007, CGN.

6 La cuenta 3110 Resultado del ejercicio presenta simultáneamente Excedentes y Déficit para el mismo periodo. Desatendiendo la dinámica del Catálogo General de Cuentas, según resolución 356 de 2007, CGN.

7 La cuenta 140701 Deudores - Servicios Educativos, no existe verificación ni conciliación del detalle de los estudiantes que adeudan a la Institución. Incumpliendo la dinámica del Catálogo General de Cuentas, según resolución 356 de 2007, CGN.

8 Las cuentas 166590 Otros- maquinaria y Equipos, 191090 Otros- cargos diferidos, 442890 Otras- transferencias, 511304 Otros- mantenimientos, 511190 Otros- gastos generales y 580590 Otros- gastos financieros, superan el 5% del total de la cuenta mayor. Incumpliendo lo regulado en el Capítulo II del Régimen de Contabilidad Pública, según resolución 356 de 2007, CGN.

#### *2.2.1.1. Concepto Control Interno Contable*

##### **Resultados de la Evaluación:**

No se evidencia la evaluación del sistema de control interno contable de la Institución Educativa Técnico Industrial, por lo tanto no se diligenció el formato de calificación.

#### **HALLAZGO**

9. Se evidencia que la Institución Educativa Técnico Industrial, no tiene implementado el sistema de control interno contable, por consiguiente no presentan la calificación como resultado de la evaluación del mismo. Presuntamente en contravención del decreto 4791 de 2008, artículo 18 y lo preceptuado en la resolución 357 de 2008 emanada de la CGN.





## 2.2.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100.0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>100.0</b>

Con deficiencias	
<b>Eficiente</b>	2
Con deficiencias	1
<b>Ineficiente</b>	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

## 2.2.3. Gestión Financiera.

Se emite una opinión **INEFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	0.0
<b>TOTAL GESTION FINANCIERA</b>	<b>0,0</b>

Con deficiencias	
<b>Eficiente</b>	2
Con deficiencias	1
<b>Ineficiente</b>	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de Calificación  
Cálculos: Comisión de Auditoría

## HALLAZGO

10. Se observa que la Institución Educativa Técnico Industrial, presuntamente no ha implementado ningún tipo de indicadores para evaluar su gestión Financiera.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

### 3. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN.

La Institución Educativa Técnico Industrial, mediante oficio R/030/2013, responde a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar de la Auditoría Regular Vigencia 2012, comunicados en oficio CGD-102-13 de fecha 07 de marzo de 2013.

No.	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCIÓN TÉCNICO INDUSTRIAL	RESPUESTA CONTRALORIA
1	En los contratos Nos. 023, 024 y 033 de 2012, no se evidencia que la Institución Educativa este comprobando que los contratistas se encuentren vinculados y pagando aportes al sistema de seguridad social, lo cual contraría lo señalado en la ley 1150 de 2007 artículo 23; Ley 789 de 2002 artículo 50; y la Ley 828 de 2003 artículo 1°.	Me permito adjuntar copia de los respectivos pagos de aporte a seguridad social de los contratos anteriormente descritos donde se comprueba la vinculación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los siguientes contratistas: • Contrato No. 023/2012 Manuel Sepúlveda Blanco • Contrato No.024/2012 Jemgelbert Silgado Fox • Contrato No.033/2012 Víctor Iván Daza Salazar	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, desvirtúan esta observación, por cuanto fueron anexados los respectivos soportes de vinculación al sistema de seguridad social de los contratistas de los Contratos de Obras Pública Números 023, 024 y 033 de 2012. Se acepta los argumentos presentados por lo tanto <b>No se constituye Hallazgo.</b>
2	En los contratos Nos. 017, 019, 026, 028, 045, 057 y 061 de 2012, no se evidencia la realización de los estudios previos y de conveniencia, de conformidad a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 parágrafo 1° del Artículo 83; y el Decreto 734 de 2012 Artículos 2.1.1 y 3.5.2.	El control y estudio previo de conveniencia y oportunidad para la celebración de contratos viene desarrollándose en hojas de trabajo teniendo en cuenta la activa participación en sugerencias, requisiciones precisas y detalladas tomadas de las diferentes áreas de desempeño docente, administrativos y comunidad educativa en general. Teniendo en cuenta las observaciones, me permito adjuntarle el formato acorde a los requerimientos que se aplicarán en adelante en la celebración de la gestión contractual en lo pertinente a estudios previos.	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, desvirtúan esta observación, por cuanto fueron anexados los respectivos soportes de los estudios previos y de conveniencia de los contratos Nos. 017, 019, 026, 028, 045, 057 y 061 de 2012, se acepta los argumentos presentados por lo tanto <b>No se constituye Hallazgo.</b>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

3	Estados Contables Básicos incompletos y preparados en formatos diferentes al establecido por la CGN, Notas a los Estados Contables incompletas y sin referenciación, la Inexistencia de Certificación a los Estados contables, incumpliendo el Capítulo II del Régimen de Contabilidad Pública, según resolución 356 de 2007, CGN.	Es función del Contador realizar los Estados Contables y todos los demás informes financieros exigidos por la CGN y en los formatos pre-establecidos; se le presentó al Contador las observaciones de la Contraloría Departamental para que realice los ajustes pertinentes al caso y de esta manera cumplir con las normas contables Publicas que ha expedido la CGN en cuanto a la presentación, oportunidad y veracidad de los informes que le sean requeridos. Por razones involuntarias la Certificación de los estados financieros y el anexo de la nota contable referente a la Depreciación de Propiedad Planta y Equipo no fueron incorporados en su momento junto a toda la información que fue incorporada para el archivo institucional ofrecemos disculpas y me permito adjuntarle copia de los documentos en mención.	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, por lo tanto continúa en firme como hallazgo y Formará parte del Informe Definitivo. <b>Se Constituye Hallazgo.</b>
4	Se contabilizó como gasto la retención en la fuente practicada por entidad financiera, por concepto de rendimientos financieros por valor de \$64.228.00. desatendiendo la dinámica del Catálogo General de Cuentas, según resolución 356 de 2007, CGN.	La entidad se compromete para este caso en particular y su posible ocurrencia realizar la contabilización en la cuenta correspondiente y a realizar la reclasificación del saldo de Diciembre a la cuentas 142202 (anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones-Retención en la fuente).	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo confirma, por lo tanto continúa en firme y se <b>Constituye Hallazgo</b>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

5	La depreciación se calcula por grupo de activo y no por activos individualmente, no existe soporte del comprobante de contabilidad, la cuenta 312804 Depreciación y Amortización, presenta saldo errado, debido a mala contabilización del Comprobante Diario número 905-130/2011, por valor de \$21.866.408.00 incumpliendo el Régimen de Contabilidad Pública, TITULO II, Capítulo III, según resolución 356 de 2007, CGN.	Tomando en cuenta la apreciación de la Contraloría Departamental se realizará el respectivo ajuste a la cuenta de Depreciación Acumulada 1685 y la 3128; en cuanto a la depreciación individual a la fecha no se contaba con un inventario plenamente detallado razón por la cual se realizó de manera global; cabe anotar que la institución se encuentra en un proceso de depuración de inventarios Lo cual permitirá una depreciación más cercana a la realidad.	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo confirma, por lo tanto continúa en firme y se <b>Constituye Hallazgo</b>
6	El establecimiento no realiza el cálculo de la amortización de los activos intangibles - Software y se encuentra reconocido como Cargos diferidos, debiendo ser Intangibles - Software. Desatendiendo el procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública, TITULO II, Capítulo III, según resolución 356 de 2007, CGN.	Tomando en cuenta que el Software quedó clasificado en la cuenta incorrecta no se realizó la respectiva Amortización, teniendo en cuenta lo anterior se reclasificará al grupo 197008 (Intangibles -Software), para que de esta manera se le realice la respectiva amortización.	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo confirma, por lo tanto continúa en firme y se <b>Constituye Hallazgo</b>
7	Se contabilizan activos de menor cuantía dentro de la P.P y E, sin atender las directrices de la Contabilidad Pública, TITULO II, Capítulo III, según resolución 356 de 2007, CGN.	Al igual que en la observación 3, la entidad se encuentra en depuración del inventario que de igual manera permitirá reclasificar estos activos de menor cuantía, y así establecer su respectivo manejo.	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo confirma, por lo tanto continúa en firme y se <b>Constituye Hallazgo</b>
8	La cuenta 3110 Resultado del ejercicio presenta simultáneamente Excedentes y Déficit para el mismo periodo. Desatendiendo la dinámica del Catálogo General de Cuentas, según resolución 356 de 2007, CGN.	El saldo de la cuenta 3110 efectivamente presenta excedente al igual que déficit, los cuales son de años anteriores que con el excedente será subsanado.	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo confirma, por lo tanto continúa en firme y se <b>Constituye Hallazgo</b>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

9	La cuenta 140701 Deudores - Servicios Educativos, no existe verificación ni conciliación del detalle de los estudiantes que adeudan a la Institución. Incumpliendo la dinámica del Catálogo General de Cuentas, según resolución 356 de 2007, CGN.	La cuenta 140701 está siendo debidamente depurada para verificar, comprobar y ajustar el saldo a diciembre 31 de 2012 para la nueva vigencia 2013. Tomando en cuenta la observación dada por el grupo auditor de la Contraloría Departamental.	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo confirma, por lo tanto continúa en firme y se <b>Constituye Hallazgo</b>
10	Las cuentas 166590 Otros-maquinaria y Equipos, 191090 Otros- cargos diferidos, 442890 Otras-transferencias, 511304 Otros- mantenimientos, 511190 Otros- gastos generales y 580590 Otros-gastos financieros, superan el 5% del total de la cuenta. Incumpliendo lo regulado en el Capítulo II del Régimen de Contabilidad Pública, según resolución 356 de 2007, CGN.	La entidad velará por clasificar estas cuentas individualmente en aquellas que sean específicas para su uso antes de incurrir en la utilización de cualquiera de las anteriormente mencionadas en la observación de la Contraloría Departamental.	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo confirma, por lo tanto continúa en firme y se <b>Constituye Hallazgo</b>
11	Se evidencia que la Institución Educativa Técnico Industrial, no tiene implementado el sistema de control interno contable, por consiguiente no presentan la calificación como resultado de la evaluación del mismo. En contravención del decreto 4791 de 2008, artículo 18 y lo preceptuado en la resolución 357 de 2008 emanada de la CGN.	Las funciones de control interno contable son dadas en la verificación del cumplimiento como tal de los resultados a darse; no obstante continuaremos insistiendo a la entidad territorial quien es la responsable de incorporarnos a su sistema de control interno para que queden unificados y determinados los procesos y procedimientos a seguir para tal fin.	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, No desvirtúan esta observación, aun cuando el Artículo 18 el decreto 4791 de 2008 señala que el Control, asesoría y apoyo de los Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes, las respectivas Instituciones Educativas deben tener establecidos sus procesos y procedimientos para el funcionamiento de la entidad. Su respectiva evaluación se remite a la





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

			entidad territorial, informe que no se evidencio, por lo tanto <b>Se constituye Hallazgo.</b>
12	Se observa que la Institución Educativa Técnico Industrial, no ha implementado ningún tipo de indicadores para evaluar su gestión Financiera.	Una vez revisados los aplicativos que ofrece el software financiero de la institución hemos constatado la existencia de los indicadores, que nos permitirá a partir del 2013 realizar los informes periódicos para tal fin. Me permito adjuntarle un informe a Enero de 2013 con algunos indicadores financieros entre otros que existen.	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, debido a que el informe de Indicadores Financieros anexo no evidencia el cálculo de los mismos a diciembre 31 de 2012, reflejando resultados en cero (0), por lo tanto continúa en firme y se <b>Constituye Hallazgo</b>





**4. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS.**

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
<b>1</b>	<b>Condición:</b> No cumplen con lo preceptuado en el Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos. TITULO III, Capítulo II, Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos.					
	<b>Criterio:</b> Aplicación integral del Capítulo II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública - , según resolución 356 de 2007, CGN.					
	<b>Causa:</b> Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsable de los procesos.					
	<b>Efecto:</b> Preparación de informes Contables fuera del contexto de la normatividad vigente.					
	<b>Redacción del Hallazgo:</b> Estados Contables Básicos incompletos y preparados en formatos diferentes al establecido por la CGN, Notas a los Estados Contables incompletas y sin referenciación, la no existencia de la Certificación a los Estados contables.					
	<b>X</b>					
<b>2</b>	<b>Condición:</b> Retención en la fuente practicada por entidad financiera, por concepto de rendimientos financieros, contabilizado al gasto					
	<b>Criterio:</b> Catalogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública, según resolución 356 de 2007, CGN.					
	<b>Causa:</b> Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsable de los procesos.					
	<b>Efecto:</b> Afectación indebida del resultado del periodo.					
	<b>Redacción del Hallazgo:</b> Se contabilizo como gasto la retención en la fuente practicada por entidad financiera por valor de \$64.228,00.					
	<b>X</b>					
<b>3</b>	<b>Condición:</b> Depreciación calculada por grupo de activo y no por activos individualmente, mala contabilización, del CD 905-905/2011					
	<b>Criterio:</b> Régimen de Contabilidad Pública, TITULO II, Capítulo III, según resolución 356 de 2007, CGN.					
	<b>Causa:</b> Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsable de los procesos.					





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	<p><b>Efecto:</b> No se cumple con normas que rigen la Contabilidad Pública.</p> <p><b>Redacción del Hallazgo:</b> La depreciación se calcula por grupo de activo y no por activos individualmente, no existe soporte del comprobante de contabilidad, la cuenta 312804 Depreciación y Amortización, presenta saldo errado, debido a mala contabilización del Comprobante Diario. 905 130/2011, por valor de \$21.866.408,00</p>	X					
4	<p><b>Condición:</b> No se calcula Amortización de los activos Intangibles.</p> <p><b>Criterio:</b> Régimen de Contabilidad Pública, TITULO II, Capítulo III, según resolución 356 de 2007, CGN.</p> <p><b>Causa:</b> Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsable de los procesos.</p> <p><b>Efecto:</b> No se refleja la realidad Financiera del establecimiento educativo.</p> <p><b>Redacción del Hallazgo:</b> El establecimiento no realiza el cálculo de la amortización de los activos intangibles - Software y se encuentra reconocido como Cargos diferidos, debiendo ser Intangibles - Software.</p>	X					
5	<p><b>Condición:</b> Registro de activos de menor cuantía como Propiedad, Planta y equipo.</p> <p><b>Criterio:</b> Régimen de Contabilidad Pública, TITULO II, Capítulo III, según resolución 356 de 2007, CGN.</p> <p><b>Causa:</b> Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsable de los procesos.</p> <p><b>Efecto:</b> La contabilidad presenta saldo que no refleja la situación real del establecimiento educativo.</p> <p><b>Redacción del Hallazgo:</b> Se contabilizan activos de menor cuantía dentro de la P.P y E, sin atender las directrices de la CGN.</p>	X					
6	<p><b>Condición:</b> Cuenta Resultado del ejercicio presenta Excedente y déficit para el mismo periodo.</p> <p><b>Criterio:</b> Catalogo General de Cuentas, según resolución 356 de 2007, CGN.</p>						





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	<b>Causa:</b> Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsable de los procesos.	X				
	<b>Efecto:</b> No se traslada el resultado del ejercicio a la cuenta respectiva.					
	<b>Redacción del Hallazgo:</b> La cuenta 3110 Resultado del ejercicio presenta simultáneamente Excedentes y Déficit para el mismo periodo.					
7	<b>Condición:</b> La cuenta 140701 Deudores -Servicios Educativos presenta saldo sin verificar	X				
	<b>Criterio:</b> Catalogo General de Cuentas, según resolución 356 de 2007, CGN.					
	<b>Causa:</b> Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsable de los procesos.					
	<b>Efecto:</b> No existe certeza sobre los deudores del Establecimiento Público.					
	<b>Redacción del Hallazgo:</b> La cuenta 140701 Deudores - Servicios Educativos, no existe verificación ni conciliación del detalle de los estudiantes que adeudan a la Institución.					
8	<b>Condición:</b> Las cuentas otros del plan de contabilidad de la institución presentan saldos con cuantías mayores al 5% del total de la cuenta.	X				
	<b>Criterio:</b> Aplicación integral del Capítulo II del Régimen de Contabilidad Pública, según resolución 356 de 2007, CGN.					
	<b>Causa:</b> Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsable de los procesos.					
	<b>Efecto:</b> No cumple con la normatividad vigente de la CGN.					
	<b>Redacción del Hallazgo:</b> Las cuentas 166590 Otros maquinaria y Equipos, 191090 Otros cargos diferidos, 442890 Otras transferencias, 511304 Otros mantenimientos, 511190 Otros gastos generales y 580590 Otros gastos financieros, superan el 5% del total de la cuenta.					





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

<b>9</b>	<b>Condición:</b> No presenta Informe de Evaluación del Control Interno Contable.	<b>X</b>				
	<b>Criterio:</b> Resolución 357 de 2007, CGN y decreto 4791 de 2008, artículo 18º.					
	<b>Causa:</b> Inaplicabilidad de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsable de los procesos.					
	<b>Efecto:</b> No existen controles de los procesos contables.					
	<b>Redacción del Hallazgo:</b> Se evidencia que la Institución Educativa Técnico Industrial, no tiene implementado el sistema de control interno contable, por consiguiente no presentan la calificación como resultado de la evaluación del mismo. En contravención del decreto 4791 de 2008, artículo 18 y lo preceptuado en la resolución 357 de 2008 emanada de la CGN.					
<b>10</b>	<b>Condición:</b> La inaplicabilidad de los indicadores de gestión financiera.	<b>X</b>				
	<b>Criterio:</b> Aplicación de la ley 87 de 1993, y las normas generales de la Contaduría General de la Nación.					
	<b>Causa:</b> Desconocimiento de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsable de los procesos.					
	<b>Efecto:</b> No cumple con la normatividad vigente.					
	<b>Redacción del Hallazgo:</b> Se observa que la Institución Educativa Técnico Industrial, no ha implementado ningún tipo de indicadores para evaluar su gestión Financiera					





## Resumen de Hallazgos

1. ADMINISTRATIVOS	10
2. DISCIPLINARIOS	0
3. PENALES	0
4. FISCALES	0
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>

Comisión auditora:

**CASTO MACHACADO CERPA**  
Profesional universitario

**ANA PATRICIA TAYLOR BENT.**  
Coordinadora Auditoria Regular

REVISÓ:

**HAMILTON BRITTON BOWIE**  
Profesional Especializado  
Dependencia de Auditoria y P.C.

